



dia veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos  
 a junta los señores del Ayuntamiento Gov. de la misma (concur. del margen y  
 abajo firmarian los que saben se intitulacion de los Edictos oficiales de la  
 Provincia de unum. ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho rubro, inclusive  
 que han estado expuestas al publico y acordaron ser de conformidad en  
 cumplimiento de que certifico =

(170)  
 Alcalde  
 Don 1.<sup>o</sup>  
 D. 2.<sup>o</sup>  
 Don Lope  
 Lopez de  
 Alvarado  
 Don Juan  
 Gil  
 Don Juan  
 Don Juan  
 Don Juan

Cristobal Manuella Blas Jimenez Juan de Barro  
 Cayetano

Juan Gomez Manuel Lopez  
 Vicente Perez  
 Alonso Gil  
 Julian Marin

Pedro Naranjo

Salvador Figueroa  
 Alvarado

Acordado en la villa de Bullas y salas Populares de ella la mañana de citada  
 dia de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, los señores  
 del Ayuntamiento Gov. de la misma, que al margen se expone y abajo firma-  
 ran los que saben, reunidos en sesion ordinaria dijeron: que habiendose  
 enterado detenidamente de la Real C. de de ocho de noviembre ultimo  
 y reglamento de la misma fecha que la acompaña para el establecimiento  
 del Guardia municipal, destinada a la guarda y conservacion de las  
 propiedades rurales, de las personas y yedmas que espone; conosciendo  
 esta corporacion de la urgente necesidad de su organizacion en esta villa  
 y estimulada al mismo tiempo por considerable numero de propietarios  
 que a su costo se ven en esta necesidad de poner guardas just-

(171)  
 Alcalde  
 Don 1.<sup>o</sup>  
 D. 2.<sup>o</sup>  
 Don Lope  
 Lopez de  
 Alvarado  
 Don Juan  
 Gil  
 Don Juan  
 Don Juan  
 Don Juan

